INFORME SECRETARIAL: Señor Juez se incorpora al expediente la respuesta al oficio N° 222, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la que anexa la Resolución 639 de 2020 mediante la cual se conformó la lista de peritos para intervenir en los procesos judiciales (Archivos PDF 41 Recibido). Asimismo, se anexa solicitud del apoderado de Cultivos del Darién S.A, para nombrar los peritos. Por su parte la Directora Jurídica de la UAEGRTD, confirió nuevo apoderado (PDF 43 Recibido Poder). Por último, consulté los antecedentes disciplinarios de la abogada María Margarita Bernate Gutiérrez, en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N° 176004. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Imposición de Servidumbre Pública-Conducción de Energía Eléctrica-
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Demandado:	Cultivos del Darién S.A
Vinculada:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas
Radicado:	05001-31-03-**021-2021-00079**-00
Asunto:	Nombra Peritos y reconoce personería

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio al oficio N° 222 del 18 de agosto de los corrientes con la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, allegó la lista de peritos avaluadores de perjuicios en procesos de imposición de servidumbre de Energía Eléctrica (PDF 41.2 Lista de Peritos Auxiliares de la justicia Resolución 639 de 2020).

Siendo, así las cosas, en este momento, es procedente realizar el nombramiento de los peritos de conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 de la Ley 1073 de 2015, tal y como se ordenó en el auto del 11 de agosto de 2021, por tanto, se designa de la lista del IGAC al perito JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ con correo electrónico jaalvarez18@gmail.com y celular 3113011503, y al perito EDISON LONDOÑO MENESES, con correo electrónico edison_londono481@hotmail.com, celular 3117021473, para que en forma conjunta procedan a rendir dictamen sobre el valor de la indemnización que corresponda por la imposición de la servidumbre de que trata el presente proceso.

Comuníquenseles el nombramiento a los auxiliares de la justicia, en la forma que establece el artículo 49 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por la parte interesada, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada y que así mismo deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Por otra parte, se adosa al expediente digital poder otorgado de conformidad con el artículo 5 del mismo Decreto, por la Doctora María del Mar Chaves Chavarro en su calidad de Directora Jurídica de Restitución (E) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD- a la abogada María Margarita Bernate Gutiérrez (PDF Recibido Poder).

En este orden de ideas, procede el Despacho a **RECONOCER** personería a la abogada **MARÍA MARGARITA BERNATE GUTIÉRREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.213.373 y portadora de la tarjeta profesional N° 192.012 del C.S de la J, para que represente los intereses de la UAEGRTD y en consecuencia se entiende terminado el poder a la anterior apoderada la abogada Viviana Pinto Rondón quien venía actuando en representación de la entidad vinculada, de conformidad con los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código General del Proceso.

Finalmente, se le ADVIERTE a la togada, que todas las actuaciones en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico mmbernateg@gmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

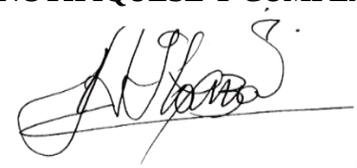

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __016_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy ___10__ de ____2_____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA